RESOLUCIÓN Nº 2.466/2017

Por la cual se le adjudica a la **Empresa** AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506, para el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017** "CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº PRIMAVERA" - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes, 548.000.000 (Quinientos cuarenta y ocho millones de guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Salto del Guairá, 22 de septiembre de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017** "CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº PRIMAVERA" **ID: 333.218"** Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la **Empresa** AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506, para el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017** "CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº PRIMAVERA" - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes, 548.000.000 (Quinientos cuarenta y ocho millones de guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 154/17
(Ciento cincuenta y cuatro/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2466/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A, CON RUC Nº 80018583-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUFINO OVIEDO "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO PRIMAVERA", CON ID Nº 333.218, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 548.000.000 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 05 de octubre del 2017.-

VISTO: La nota N° 253/17, con expediente N° 4328/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2466 de fecha 22 de setiembre del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO PRIMAVERA", CON ID Nº 333.218, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 548.000.000 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomienda la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO PRIMAVERA", CON ID Nº 333.218, por un monto total de Gs. 548.000.000 (Quinientos cuarenta y ocho millones de guaraníes).----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón, y la abstención del concejal Silvio Escobar.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2466/17 donde se adjudica a la Empresa Agrocomercial e Industrial Yguazu S.A, con RUC Nº 80018583-8, representado por el señor Rufino Oviedo "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO PRIMAVERA", CON ID Nº 333.218, por un monto total de Gs. 548.000.000 (Quinientos cuarenta y ocho millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 154/17
(Ciento cincuenta y cuatro/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2466/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A, CON RUC Nº 80018583-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUFINO OVIEDO "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO PRIMAVERA", CON ID Nº 333.218, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 548.000.000 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 05 de octubre del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa Agrocomercial e Industrial Yguazu S.A, con RUC Nº 80018583-8, representado por el señor Rufino Oviedo.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. LUIS A. FLEYTAS G.
Presidente Interino
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...16..... de ...octubre..... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal